



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE "CUADROTA".

De acuerdo a información y muestra presentada, la mercancía se trata de 4 pegatinas de papel con figuras impresas de equipos de fútbol e imágenes relacionadas; el reverso es adhesivo, las cuatro figuras en un soporte de papel que protege la materia pegajosa, dimensiones 18 x 12.5 cm; al reverso de cada pegatina contiene impreso "Este sticker es parte integrante del Álbum oficial. Para coleccionar los stickers, compra tu álbum en los puntos de venta".



ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el Capítulo 49 comprende entre otros, los productos editoriales de la prensa y de las demás industrias gráficas, en la partida 49.11 se encuentran, los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías; las notas explicativas de esta partida especifican que comprende entre otros productos las pegatinas impresas destinadas a utilizarse, por ejemplo, con fines publicitarios o de simple decoración.

Al tratarse de pegatinas, con figuras impresas diversas relacionadas con el fútbol, a todo color, presentadas en una lámina que contiene las 4 imágenes adhesivas, destinadas para ser colocadas en el álbum FIFA 365; se clasifican en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4911.99.90.00	- - - Otros. Los demás. Los demás. LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El peticionario sugiere el inciso 4908.90.00.00 – Las demás. Calcomanías de cualquier clase; conforme lo dispuesto en las Notas explicativas de esta partida, las calcomanías, se humedecen y se aplican por presión sobre una superficie cualquiera de modo que el motivo impreso se adhiere a un nuevo soporte al cual queda trasladado. El producto presentado, por no ajustarse a estos procedimientos, se excluye de esta partida y se clasifica en el inciso 4911.99.90.00, la muestra presentada son imágenes impresas en papel, adhesivas, que se insertan en un álbum de colección de fútbol, motivo por el cual se clasifican en este inciso.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

